



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 713

BUENOS AIRES, 13 MAY 2009



VISTO el expediente N° 01-409/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR INDUSTRIAL, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 3/06 y N° 9/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusiva, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria <sup>de</sup> legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 713



Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Diseño, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del <sup>el</sup> <sub>su</sub> título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1  
2  
3  
4

713

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



713



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño.**

1. Diseñar y rediseñar productos, líneas y/o sistemas de productos de uso, de diferente naturaleza y de sectores productivos, para ser fabricados por procesos industriales o artesano-industriales.

Tendrá como campo:

- Objetos como artefactos, utensilios, instrumentos, herramientas y máquinas herramientas. Máquinas simples.
- Equipamiento mobiliario y técnico.
- Equipamiento urbano, público y privado.
- Vehículos y medios de transporte.
- Envases, embalajes, exhibidores y soportes de señalización.
- Elementos, componentes, dispositivos, accesorios y partes de máquinas que entran directamente en contacto con el operador.
- Elementos, componentes, dispositivos complementarios del equipamiento en el edificio, vehículos y medios de transporte.

2. Actuar como consultor asesorando a organismos en lo referente al punto 1.
3. Actuar como consultor, perito o árbitro en asuntos relacionados con las atribuciones antes mencionadas.
4. Elaborar las especificaciones técnicas en pliegos de licitaciones para la adquisición de productos que sean propios del campo específico del diseño industrial y verificar su cumplimiento.
5. Organizar, dirigir y compatibilizar los diferentes recursos humanos y físicos, de empresas o instituciones, para concretar un diseño con la calidad requerida.
6. Confeccionar las especificaciones técnicas, normas de calidad y legales referidas a los productos, a la producción y al uso de productos.
7. Planificar y organizar la producción de objetos en los aspectos específicos del campo del Diseño Industrial.

*T  
XG*



713

Ministerio de Educación

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño.**

**TÍTULO: DISEÑADOR INDUSTRIAL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

**CICLO INSTRUMENTAL BÁSICO:**

01	Introducción al Diseño	196
02	Introducción a la Cultura Material	56
03	Psicología Aplicada al Diseño I	56
04	Matemática	84
05	Dibujo a Mano Alzada	140
06	Geometría Descriptiva I	56
07	Geometría Descriptiva II	56
08	Dibujo Técnico	42
09	Técnicas de Maquetería	42

**CICLO DE FORMACIÓN GENERAL:**

10	Diseño de Productos I	224
11	Historia del Diseño I	42
12	Historia del Diseño II	42
13	Materiales y Procesos I	84
14	Física General	84
15	Comunicación Visual	84
16	Ergonomía	56
17	Diseño de Productos II	224
18	Métodos de Diseño	84
19	Materiales y Procesos II	84
20	Tecnología de Productos I	42
21	Tecnología de Productos II	42
22	Psicología Aplicada al Diseño II	42
23	Sociología Aplicada al Diseño	42
24	Optativa 1	84
25	Optativa 2	84



Ministerio de Educación

713

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

**CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

26	Diseño de Productos III	224
27	Filosofía del Diseño	56
28	Tecnología de Productos III	42
29	Tecnología de Productos IV	42
30	Economía y Gestión	84
31	Diseño de Productos Final	224
32	Procesos Productivos	84
33	Legislación Industrial	84
34	Optativa 3	112
35	Optativa 4	112
36	Electiva 1	84
37	Electiva 2	84

**OPTATIVAS:**

- Técnicas de Dibujo: 42 horas.
- Dibujo de Productos: 42 horas.
- Modelos y Prototipos: 84 horas.
- CAD: 84 horas.
- Fotografía Básica: 84 horas.
- Gráfica para Productos: 112 horas.
- Envases y Embalajes: 112 horas.
- Stand y Exhibidores: 112 horas.
- Equipamiento e Interiores: 112 horas.

Duración de la carrera: Cinco (5) años.

 **CARGA HORARIA TOTAL: 3.304 Horas.**

1

2  
B